



Gex 2019/1881

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
DEPURACIÓN

Pozoblanco, a 23 de diciembre de 2022.

Conforme al Decreto de Presidencia con número de Resolución 2022/00003433 de fecha 05/11/2022, la mesa queda compuesta por las siguientes personas:

Presidente.-

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Vocales.-

D^ª María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

D. Luis Rodríguez Prado, Interventor de la Corporación.

D. José María Sánchez Fernández, Tesorero de la Corporación.

D^ª Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Municipal.

D. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretario de la Mesa.-

D. Jesús Javier Redondo Herrero, Funcionario de carrera de la Corporación.

Los más arriba indicados se reúnen en primera convocatoria de sesión extraordinaria y urgente en forma telemática, siendo las 14:30 horas de la fecha señalada al inicio, para proceder, conforme a la Resolución de convocatoria, al examen de las aclaraciones sobre el informe económico elaborado por la empresa Asesoría Surgestión SLP, asesora de la Mesa de Contratación en la presente licitación, solicitadas en la anterior reunión de la Mesa de Contratación de fecha 19/12/2022 y puestas previamente a disposición de la Mesa y, en su caso, pronunciarse sobre el documento de aclaraciones del informe justificativo de presunción de anormalidad presentado por la empresa Acciona Agua y Servicios en fecha 18/08/2022, y resolver al respecto.

El PCAP que rige la presente contratación, prevé en su cláusula 23.3 el procedimiento a seguir en caso de baja temeraria u oferta con valores anormales o desproporcionados, del tenor:

“En caso de detectar una oferta con valores anormales o desproporcionados se llevará a cabo el siguiente procedimiento. La mesa de contratación otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles de audiencia a los licitadores cuyas ofertas se encuentren incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente los parámetros en base a los cuales se haya definido la anormalidad de su oferta y precisen las condiciones de la misma, de manera que únicamente podrán ser rechazados y excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten la justificación requerida, o cuya oferta, considerando la justificación aportada y los informes técnicos solicitados, se estime que no pueda ser cumplida a satisfacción.”

A la vista de las disposiciones normativas y a la vista de los informes técnico y económico, solicitados por la Mesa de Contratación, de los que se destacan las siguientes conclusiones:

Código seguro de verificación (CSV):

D05E 2D2B E209 CA80 9748



D05E2D2BE209CA809748

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por ADMINISTRACIÓN GENERAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-12-2022

Firmado por SR. ARQUITECTO TECNICO HERRUZO CABRERA ALFONSO MARIA el 30-12-2022

Firmado por SRA. ARQUITECTA MORENO DUEÑAS MARTA LOURDES el 30-12-2022

...y 4 más



- Informe Técnico, de fecha 29 de noviembre de 2022:

1. En el documento AIJP que presenta ACCIONA no se aportan aclaraciones que permitan modificar la interpretación realizada y recogida en el anterior "INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR ACCIONA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)", de fecha 20 de julio de 2022, redactado por este técnico consultor, salvo en lo relacionado con los gastos de primer establecimiento, por lo que lo hemos tomado de base para la elaboración del presente informe a las aclaraciones presentadas.

2. Nos ratificamos en que se han identificado partidas de costes operativos que consideramos no están dotadas o lo están de manera insuficiente, por importe total de 76.926,79 € en el año 1.

Adicionalmente hemos de reseñar, que en el documento de aclaraciones al Informe de Justificación de la Presunción de Anormalidad (AIJPA) ACCIONA admite que en la proyección económica y financiera se han consignado, por error, cantidades inferiores a la que correspondería según la oferta, para los conceptos de canon anual variable y canon anual de mejora de infraestructuras hidráulicas por importe agregado de 4.367 € en el año 1. En base a lo anterior, faltarían costes en la oferta de ACCIONA por importe de 81.293,79 € en el año 1.

También admite ACCIONA en el documento de AIJPA que en la proyección económica no ha actualizado el coste del canon de vertido en el porcentaje del 1,5% que se establece en el Anexo V del PCAP, sin efecto en el año 1, pero sí en los siguientes.

Las citadas cantidades anteriores tenemos que considerarlas significativas, ya que como mostramos en la tabla siguiente, al incorporarse a los costes anuales de la oferta de ACCIONA la compromete de manera relevante al incurrir en pérdidas, con un beneficio acumulado negativo de -297.000 € a lo largo del contrato y estando en pérdidas prácticamente la totalidad de los años, lo que supone que el contrato tiene una rentabilidad negativa y debería ser considerado inviable económicamente.

3. En cuanto a los costes de primer establecimiento, aunque consideramos que las aclaraciones aportadas por ACCIONA en el documento AIJPA están justificadas de manera insuficiente y con cierto artificio, tenemos que admitirlas por válidas ante la falta de concreción en la oferta técnica contenida en el sobre N° 2 sobre los bienes que se adscribirían en exclusiva al contrato y también si estos serían adquiridos nuevos o se van a emplear equipos ya adquiridos por ACCIONA y prácticamente amortizados, según manifiesta. No teniendo por tanto que consignar importe a amortizar superior en el EEF de la oferta.

4. En relación a las obras a realizar con cargo al canon anual de mejora de infraestructuras hidráulicas, consideramos que no procede gravar el PEM (coste de las obras para el contratista) con un 7 % en concepto de Redacción de Proyectos, Dirección de obra y Seguridad y Salud, ya que el Concesionario tiene la obligación de asumírselos a su costa, según podemos interpretar lo establecido en los pliegos rectores de la licitación.

Admitir considerar la propuesta de ACCIONA supone una reducción de obra por importe de 527.970,47 € a lo largo de la vida del contrato, en el montante total del fondo para obras.

Esta circunstancia, si finalmente se considera por la Mesa de Contratación que ha sido correctamente interpretada por este técnico consultor y la oferta fuera finalmente admitida por considerar justificada la presunción de anormalidad, debería acordar la Mesa si debe considerarse un incumplimiento de los pliegos rectores de la licitación con relevancia suficiente para excluir la oferta; o por el contrario, subsanable a la hora de formalizar el contrato corrigiendo la oferta, de tal modo que la empresa ACCIONA asuma la obligación de ejecutar más obra por este importe.

- Informe económico, de fecha 17 de diciembre de 2022, objeto de la aclaración solicitada:

Los resultados calculados, arrojan una TIR antes de impuestos de -0.38 y una TIR después de impuestos de -0.43, lo que supone una disminución respecto de los calculados por ACCIONA de 4,79 y 3,84 respectivamente.

Todo ello, dejando a salvo, que el cálculo como ya se menciona en las páginas 3 y 4 no se realiza con nuevos pagos, sino según se muestra en la documentación facilitada, con nuevos gastos. También debemos advertir

Código seguro de verificación (CSV):

D05E 2D2B E209 CA80 9748



D05E2D2BE209CA809748

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por ADMINISTRACIÓN GENERAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-12-2022

Firmado por SR. ARQUITECTO TÉCNICO HERRUZO CABRERA ALFONSO MARIA el 30-12-2022

Firmado por SRA. ARQUITECTA MORENO DUEÑAS MARTA LOURDES el 30-12-2022

...y 4 más



que debido a que los ingresos no sufren modificación, tener en cuenta los pagos, en lugar de los gastos, supondría casi con total seguridad, un peor resultado de la TIR.

Tras el análisis de ambos informes y tras un breve debate sobre los mismos, los miembros de la Mesa proceden a pronunciarse sobre el documento de aclaraciones del informe justificativo de presunción de anomalía presentado por la empresa Acciona Agua y Servicios en fecha 18/08/2022, resolviendo de forma unánime estimar que, en función de la justificación aportada por la empresa Acciona Agua y Servicios SL y considerando los informes técnicos solicitados, la oferta NO puede ser cumplida a satisfacción por la empresa Acciona Agua y Servicios SL.

Por lo anterior la Mesa de Contratación

ACUERDA.-

Primero.- En base a la cláusula 23.3 del PCAP rechazar la oferta de la empresa licitadora Acciona Agua y Servicios SL, cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía, puesto que una vez considerada la justificación aportada por la misma y los informes técnicos solicitados, se ha estimado por la Mesa de Contratación que NO puede ser cumplida a satisfacción y elevar al Órgano de Contratación propuesta de exclusión del procedimiento al mencionado licitador, propuesta basada en los argumentos y fundamentos recogidos en la presente acta.

Segundo.- En sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2021, la Mesa de Contratación, una vez analizadas y estudiadas la ofertas presentadas en el sobre núm. 3, por los licitadores admitidos a la licitación y conforme a los informes solicitados a los servicios técnicos, identificó únicamente una oferta como incurso en presunción de anomalía una vez aplicados los parámetros objetivos que se establecen en cláusula 23.2 del PCAP, resultando ser ésta la presentada por la empresa Acciona Agua y Servicios SL.

Tercero.- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía SA, al considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, no incurso en presunción de temeridad ni excluida del procedimiento, según los criterios establecidos en los Pliegos, y de conformidad con las valoraciones de los sobres n.º 2 y 3 contenidos en los informes técnico de fecha 20 de enero de 2021 y contable-financiero de fecha 3 de marzo de 2021 obrantes en el procedimiento y el desglose de puntuación que se adjunta, a efecto de que por parte del Órgano de Contratación se requiera al licitador propuesto para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula 7 PCAP; de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Órgano de Contratación en la forma que se establece en la cláusula 25 PCAP.

Se adjunta al presente acta como anexo cuadro de valoración global del procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación a las 15:00 h. de la fecha indicada.

Código seguro de verificación (CSV):

D05E 2D2B E209 CA80 9748



D05E2D2BE209CA809748

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por ADMINISTRACIÓN GENERAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-12-2022

Firmado por SR. ARQUITECTO TÉCNICO HERRUZO CABRERA ALFONSO MARIA el 30-12-2022

Firmado por SRA. ARQUITECTA MORENO DUEÑAS MARTA LOURDES el 30-12-2022

...y 4 más

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN POZOBLANCO

EMPRESAS OFERTANTES	ANOS DE CONCESION	VALORACION DE LA OFERTA POR CANON ANUAL VARIABLE EN MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA VCM	VALORACION DE LA OFERTA POR CANON ANUAL VARIABLE OFERTADO VCV	VALORACION DE LA OFERTA POR IMPORTE DE CANON INICIAL OFERTADO VCI	VALORACION DE LA OFERTA POR REDUCCION DEL PLAZO DE INVERSIONES OFERTADO VRP	VALORACION CRITERIOS VARIABLES MEDIANTE FORMULA $VG=VCM+VCV+VCI+VRP$	VALORACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR VARIABLES MEDIANTE	VALORACION GLOBAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	VALORACION GLOBAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA ORDENADA DE MAYOR A MENOR (NO INCURSAS EN TEMERIDAD)	
	25 AÑOS	Puntuacion Maxima 30 Puntos (Oferta no incurso en temeridad)	Puntuacion Maxima 20 Puntos	Puntuacion Maxima 10 Puntos	Puntuacion maxima 5 puntos	Puntuacion maxima 65 puntos	Puntuacion maxima 35 puntos	Puntuacion maxima total 100 puntos	Empresas ofertantes	Puntuacion ordenada
1 HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCIA S.A.	25	24,71	20,00	10,00	5,00	59,71	32,75	92,46	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCIA S.A.	92,46
2 F.C.C. AQUALIA S.A.	25	30,00	9,09	2,20	5,00	46,29	28,20	74,49	F.C.C. AQUALIA S.A.	74,49
3 U.T.E. HIDROGESTIÓN-TEDAGUA	25	26,47	10,91	5,00	5,00	47,38	24,55	71,93	U.T.E. HIDROGESTIÓN-TEDAGUA	71,93
5 SACYR AGUA S.L.	25	29,65	20,00	0,68	5,00	55,33	15,15	70,48	SACYR AGUA S.L.	70,48

Pozoblanco a 3 de marzo de 2022

Código seguro de verificación (CSV):
D05E 2D2B E209 CA80 9748



D05E2D2BE209CA809748

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por ADMINISTRACIÓN GENERAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-12-2022

Firmado por SR. ARQUITECTO TECNICO HERRUZO CABRERA ALFONSO MARIA el 30-12-2022

Firmado por SRA. ARQUITECTA MORENO DUEÑAS MARTA LOURDES el 30-12-2022

...y 4 más